

ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Los presentes estudios previos han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y demás disposiciones aplicables.

- ✓ **Nombre del proyecto:** Brindar apoyo a la gestión y asesoría especializada por medio de la prestación de servicios profesionales en las actividades anuales de medición, seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Ambiental, Política y Objetivos ambientales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, de acuerdo con la Agenda Regulatoria 2023 y el Plan de Acción 2023 de la CRC.
- ✓ **Dependencias Solicitante:** Gestión administrativa y Financiera

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Comisión de Regulación de Comunicaciones, en adelante CRC, es una Unidad Administrativa Especial, del orden nacional, con independencia administrativa, técnica, patrimonial, presupuestal y con personería jurídica, la cual tiene por objeto promover la competencia en los mercados, promover el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios; con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad, de las redes y los servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.

Ahora bien, para que la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) cumpla con el objeto encomendado, debe propender por la protección del medio ambiente, prevenir y controlar los impactos ambientales que se puedan generar por la actividades y servicios que se prestan; así mismo garantizar la sostenibilidad ambiental en las actividades desarrolladas en el marco de la mejora continua y cumplir con las normas legales vigentes en torno al tema ambiental.

Por otra parte, es importante continuar las actividades y programas establecidos en el Plan de Gestión Ambiental – PGA, el cual está enmarcado bajo las directrices de la legislación ambiental colombiana y de la norma ISO 14001 de 2015 la cual estipula: **“tiene el propósito de apoyar la aplicación de un plan de manejo ambiental en cualquier organización del sector público o privado. Fue creada por la Organización Internacional para Normalización (International Organization for Standardization - ISO), una red internacional de institutos de normas nacionales que trabajan en alianza con los gobierno, de, la industria y representantes de los consumidores...”** y con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, del 26 de mayo de 2015 emitido por el Ministerio de Ambiente.

Así las cosas, se requiere contar con la experiencia y conocimiento especializado de un profesional que brinde apoyo a la gestión y asesoría a la Entidad, por medio de la prestación de servicios profesionales en las actividades anuales de medición, seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Ambiental, Política y Objetivos ambientales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

Así pues, es preciso señalar que la Comisión no cuenta dentro de la planta de personal con el recurso humano necesario para prestar el servicio que se solicita, es por esto que se requiere contratar el personal con las referencias técnicas y operacionales, así como la idoneidad y la experiencia suficiente y debidamente comprobados y verificables para prestar este servicio, conforme lo requiere la CRC.

EP Luis Felipe Cala Alfonso		Página 1 de 12	
Elabora: Yaqueline Gil	Actualizado: 09/06/2023	Revisado por: Coordinación Ejecutiva	Fecha revisión: 07/06/2023
Formato aprobado por: Coordinación Ejecutiva. Fecha de vigencia: 18/11/2022			

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Comisión no cuenta con personal que por su perfil pueda ejercer este apoyo técnico; por ello, se hace necesario contratar el servicio de un profesional en Ingeniería o Administración Ambiental para que apoye todo el proceso de gestión ambiental de la Entidad.

Por consiguiente, dada la necesidad antes descrita la cual está en línea con las funciones asignadas a los GIT en el marco de la Resolución Interna CRC No. 056 de 2022, que indica:

Art 10 – Funciones del grupo de trabajo de Gestión Administrativa y Financiera – Gestión ambiental bienes y servicios - Numeral 1 - Gestionar los recursos físicos de la Entidad bajo los parámetros del riesgo inherente al proceso de acuerdo con las normas vigentes, así como los trámites y reglamentos en la materia. Numeral 2 – Generar indicadores necesarios y suficientes para evaluar los procesos en los que participe el grupo de trabajo y efectuar el seguimiento correspondiente de los mismos. Numeral 7 – Vigilar el uso dado a todos los recursos físicos de la CRC, teniendo en cuenta los criterios de la política ambiental y austeridad del gasto dictados por el Gobierno Nacional. Numeral 8 - Atender las consultas o conceptos de carácter administrativo que sean asignadas. Numeral 9- Elaborar y estructurar los planes y programas para la prestación de servicios administrativos y de gestión ambiental. Numeral 10 - Gestionar las diferentes contrataciones que se requieran, de acuerdo con las necesidades de servicios administrativos e identificación de riesgos e impactos ambientales. Numeral 11 – Hacer seguimiento al cumplimiento de la política y objetivos ambientales definidos por la Entidad.

Para suplir la anterior necesidad, durante el mes de diciembre de 2022 y, en virtud de la planeación de los procesos de contratación a desarrollarse en la vigencia 2023, especialmente los que se debían suscribir en el mes de enero de 2023, fueron presentados al Comité de Compras, Licitaciones y Contratos los estudios y documentos previos, en donde se autorizó la contratación hasta el 31 de diciembre de 2023.

Sin embargo, y atendiendo lo previsto en las circulares Nos. 100-05-2022 del 29 de diciembre de 2022 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), y 01 del 5 de enero de 2023 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (CCE) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP); la CRC definió que la duración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión sería de cuatro (4) meses.

Ante la inminencia del vencimiento de los contratos suscritos en el mes de enero de 2023, y teniendo en cuenta que, tal y como lo ha expresado el área solicitante, desde la vigencia anterior, requiere satisfacer la necesidad durante toda la presente vigencia, el contrato producto de este estudio previo será hasta el 31 de diciembre de 2023, fundado en los siguientes términos:

- La CRC se encuentra adelantando las acciones necesarias para crear y proveer la planta de personal necesaria para suplir las necesidades misionales y administrativas, documento que será el fundamento para establecer si todos los contratistas de prestación de servicios deben ser incluidos en planta o si son de aquellos que según la naturaleza de su actuación puede ser satisfecha la necesidad mediante la suscripción de un contrato estatal.

Sin embargo, el resultado de ese estudio debe ser presentado a las autoridades correspondientes, por lo que la materialización de estas medidas, esto es la creación de la planta, solo podrá ocurrir en la siguiente vigencia.

- La Circular No. 01 de 2023 emitida por Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (CCE) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), señala que para la vigencia 2023, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados en las razones antes explicadas, en principio, por plazos que no superen los cuatro meses (4); esto sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para

garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio, si dentro del plazo señalado no se concreta la provisión de las mencionadas plantas temporales o la reforma de la estructura organizacional interna correspondiente.

- La entidad considera que el límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993¹ - que en este caso sería de dos (2) meses-, no permite satisfacer sus necesidades de manera suficiente, por lo que tiene como alternativa jurídica viable la celebración de nuevos contratos que tengan como plazo el tiempo que le queda de la vigencia 2023.
- Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta que el solicitante de la contratación identifica, en cumplimiento de su deber de planeación, que la necesidad sólo se satisface con un plazo de ejecución que abarque toda la vigencia, el presente contrato de prestación de servicios profesionales se celebrará hasta el 31 de diciembre de 2023.

Actualmente, aunque se cuenta con personal de planta, el mismo no es suficiente para apoyar a la Comisión de Regulación de Comunicaciones para *"la prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la gestión y asesoría técnica especializada en las actividades anuales de medición, seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Ambiental, Política y Objetivos ambientales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones"*, situaciones que están en consonancia con el artículo 3º. del Decreto No. 444 del 29 de marzo de 2023 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"* 2.

Es preciso indicar que, la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigente de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la gestión y asesoría técnica especializada en las actividades anuales de medición, seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Ambiental, Política y Objetivos ambientales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

El presente objeto contractual deberá ser ejecutado de manera autónoma, independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos y herramientas de trabajo.

2.2 CLASIFICACION UNSPSC: El servicio para contratar, se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios: (Ver clasificador en www.colombiacompra.gov.co)

¹ "PARÁGRAFO.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

² "ARTÍCULO 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

Servicios	Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC
F Servicios	77000000 Servicios ambientales Medio	77100000 Gestión Ambiental Medio	771015 Evaluación de impacto ambiental	77101500 Evaluación del impacto ambiental

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

1. Realizar el seguimiento de la gestión ambiental de la CRC, para lo cual deberá desarrollar las siguientes actividades:
 - a. Seguimiento a los indicadores para los programas de: ahorro y uso eficiente de agua y energía, Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos, Programa de Manejo Integral de Residuos Peligrosos, Programa de Contratación Sostenible y Programa en Implementación de Prácticas Sostenibles.
 - b. Diseño del Plan Integral de Movilidad Sostenible – PIMS.
 - c. Desarrollar campañas de sensibilización y educación ambiental para fortalecer la gestión ambiental de la CRC.
 - d. Programar y realizar las capacitaciones de todo lo referente a la gestión ambiental de la entidad, en cumplimiento de las normas ambientales y de los temas establecidos en el Plan Institucional de Capacitación – PIC de la entidad.
 - e. Programar una jornada de capacitación en cuanto a “estilos de vida sostenibles, impacto de la cotidianidad” por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS
 - f. Establecer estrategias y mecanismos de prevención y/o corrección a los impactos ambientales negativos que se presenten en la CRC.
 - g. Actividades de acompañamiento en auditorías internas y externas e inspecciones de los entes de control ambiental.
 - h. Control de los registros, documentos y comunicados de tipo ambiental.
 - i. Apoyar las actividades relacionadas con la realización de la auditoría Energética, de la que habla el Plan Nacional de Desarrollo
 - j. Presentación del informe de gestión ambiental anual de la entidad para la vigencia 2023.
2. Implementar el Sistema de Gestión Ambiental de la CRC, para lo cual se deberán desarrollar las siguientes actividades:
 - a. Identificar la comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas de la CRC.
 - b. Implementar el Sistema de Gestión Ambiental de la CRC.
3. Las demás actividades que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones generales en los siguientes términos:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactados y a lo establecido en su propuesta, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento de este, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad.

2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.
3. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
7. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
8. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas.
9. Presentar al supervisor del contrato alternativas de solución inmediatas ante problemas o contingencias que se presenten, antes y durante la ejecución del contrato.
10. Participar y apoyar a la CRC en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
11. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
12. Devolver a la CRC, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
13. Colaborar con la CRC en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen de la CRC de acuerdo con los lineamientos establecidos por la misma Entidad. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
15. Aplicar todas las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales consagradas en la Ley 1581 de 2012.
16. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente.
17. Mantener las garantías vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato (si se requiere) en los montos y términos que la entidad solicite.
18. Establecer el impacto social, económico y ambiental, identificar los permisos, autorizaciones y licencias requeridas para ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
19. Dar cumplimiento a la legislación ambiental contenido en el Decreto único ambiental 1076 de 2015 y/o sus modificaciones, si a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta el objeto contractual.
20. Cumplir con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, relativo a los derechos y deberes de los contratistas.
21. En caso que se requiera la entrega de elementos para la ejecución de las obligaciones acá adquiridas y con el fin de proteger la seguridad de la información en cabeza de la Entidad, es responsabilidad del contratista custodiar y mantener en buen estado los insumos entregados.
22. Disponer del tiempo para viajar a nivel nacional, para todas las actividades en las que sea requerido por la entidad, si así se requiere.
23. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentales (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la CRC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.
24. Publicar en la Plataforma Electrónica y Transaccional del SECOP II, en el módulo de ejecución del contrato, en el plan de pagos la cuenta de cobro y/o factura según corresponda, junto con la planilla de aporte a seguridad

social (Salud, Pensión y ARL), y en ese mismo modulo en documentos de ejecución del contrato, el informe de actividades de contratista. Lo anterior, como condición previa para proceder a realizar el pago.

25. Presentar informes mensuales de actividades para aprobación del Supervisor, o cada vez que éste lo solicite. Cada informe deberá contener en detalle, las actividades realizadas y los productos. **26.** Contar con afiliación y cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, previo a iniciar la prestación del servicio, en los términos del Decreto 1072 de 2015 sección 2.

27. El contratista con la suscripción del presente contrato se compromete a no adelantar durante la ejecución del mismo, alguna actividad con algún proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones que tenga relación con las actividades objeto del presente contrato, con el fin de evitar un posible conflicto de intereses.

28. Las demás que surjan en virtud de la naturaleza de este contrato.

2.5 VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se pactará en la suma de hasta **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$33.215.000), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR**, valor respaldado en el CDP No. 16923 del 09 de junio de 2023, expedido por el funcionario que hace las veces de jefe de presupuesto de la Entidad.

2.6 FORMA DE PAGO: LA COMISIÓN pagará el valor total del contrato en siete (7) pagos mensuales de **CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$5.110.000)** a la entrega del informe y su respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción correspondiente por parte del supervisor del contrato. El primer pago se realizará proporcional al tiempo de servicio prestado.

2.7 CONDICIONES PARA EL PAGO: Para el pago el contratista debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Correcta presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica de acuerdo con lo que corresponda, en el caso de la factura electrónica, se debe, para validación ante la DIAN, enviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co registrando en el asunto la siguiente información: 23-08-00, número del contrato suscrito con la CRC y dirección electrónica del supervisor del contrato; posteriormente remitirla con los demás documentos soportes a atencioncliente@crcom.gov.co.

b) Registrar en el sistema SECOP II, la cuenta de cobro o factura con sus correspondientes soportes. **c)** Expedición del certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista en el periodo respectivo, por parte del supervisor.

d) Acreditar la afiliación y pago al Sistema de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 06 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley; previa publicación en la plataforma del Secop II, de la cuenta de cobro o factura según corresponda, la cual deberá estar debidamente aprobada por el supervisor.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023, previo perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio de la cobertura a la ARL.

2.9 SUPERVISIÓN: LA COMISIÓN ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera directamente a través de su coordinador, o quien asigne el ordenador del gasto a través de memorando interno. En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación suscrita por el ordenador del gasto y dirigida al supervisor designado, con copia al contratista y a la carpeta del contrato, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contractual y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato en comento, de conformidad con las leyes contractuales y el manual de supervisión de LA COMISIÓN.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C. o de manera virtual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN: La modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios profesionales para *"Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la gestión y asesoría técnica especializada en las actividades anuales de medición, seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Ambiental, Política y Objetivos ambientales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones"*; corresponde a la contratación directa toda vez que la misma procede para la prestación de servicios profesionales contemplada en el Literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: Para el presente Estudio, se tomaron en cuenta los siguientes aspectos, teniendo en cuenta que en el mercado colombiano existen variados perfiles profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades; sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual del estudio en comento, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que el profesional idóneo a contratar deberá contar con título de Administrador Ambiental o afines dentro del núcleo básico del conocimiento.

Para el presente contrato se tuvieron como referentes los siguientes contratos históricos:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	PLAZO	PUBLICADO
CRC	Luis Felipe Cala Alfonso	31 de 2023	Contratación Directa	\$20.440.000	4 meses	SECOP II
CRC	Luis Felipe Cala Alfonso	21 de 2022	Contratación Directa	\$39.338.172	12 meses	SECOP II
CRC	Luis Felipe Cala Alfonso	10 de 2021	Contratación Directa	\$38.192.400	12 meses	SECOP II
CRC	Luis Felipe Cala Alfonso	36 de 2020	Contratación Directa	\$35.535.000	12 meses	SECOP II
CRC	Luis Felipe Cala Alfonso	34 de 2019	Contratación Directa	\$33.000.000	12 meses	SECOP II
CRC	Oscar Montilla Parra	39 de 2018	Contratación Directa	\$61.182.000	12 meses	SECOP II

Ahora bien, se revisó y aplicó la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra en: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

5. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA: El Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa y Financiera recomienda la contratación de LUIS FELIPE CALA ALFONSO, profesional que cuenta con título de Administrador Ambiental de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Magister en Ecología y Gestión Ambiental de la Universidad de Lisboa, así mismo se encuentra cursando un Doctorado en la Facultad de Ciencias

de la Universidad de Lisboa en Portugal, en Biología y Ecología de los Cambios Globales Adicionalmente, tiene conocimiento y experiencia relacionada en gestión ambiental de entidades públicas y privadas, así como en docencia universitaria en las universidades ECCI y Manuela Beltrán en este mismo ramo según consta en su hoja de vida.

Lo anterior garantiza una prestación del servicio acorde con las necesidades de la CRC y es candidato idóneo a cumplir con el objeto contractual.

A continuación, se relacionan las siete (07) últimas experiencias acreditadas por LUIS FELIPE CALA ALFONSO³:

ENTIDAD CONTRATANTE	No. DE CONTRATO O CARGO	OBJETO	VALOR	PLAZO
CRC	21 de 2022	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la gestión y asesoría especializada por medio de la prestación de servicios profesionales en las actividades anuales de medición, seguimiento y evaluación del Plan de gestión ambiental, Política y objetivos ambientales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, de acuerdo con el Plan anual de acción 2022 de la CRC.	\$39.338.172	Desde: 25 de enero de 2022 Hasta: 31 de diciembre de 2022
SENA	003498774 de 2022	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de un instructor para impartir formación profesional integral y actividades que se deriven de acuerdo con los programas en los diferentes niveles de formación de manera presencial y/o virtual del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y sus subsecciones. ESPECIALIDAD: Protección para la salud y el medio ambiente.	\$27.306.000	Desde: 01 de febrero de 2022 Hasta: 06 de septiembre de 2022
CRC	12 de 2021	Prestar los servicios profesionales especializados en el apoyo técnico a la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera, en las actividades de implementación, seguimiento, medición y evaluación del Plan de	\$38.192.400	Desde: 20 de enero de 2021 Hasta: 31 de diciembre de 2021

³ La demás experiencia acreditada se puede verificar en los anexos de su hoja de vida, los cuales son igualmente anexos de los presentes estudios previos.

		Gestión Ambiental, Política y Objetivos ambientales de la CRC.		
SENA	002388940 de 2021	Prestar servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, en modalidad de periodos fijos de instructores para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria, presencial y virtual, mediante el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y sus subsedes el contratista estará asignado para desempeñar sus actividades en la especialidad TÉCNICO EN PASTELERÍA ESPECIALIDAD APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LAS CIENCIAS	\$30.340.000	Desde: 05 de abril de 2021 Hasta: 10 de diciembre de 2021
CRC	36 de 2020	"EL CONTRATISTA se obliga con LA COMISIÓN a la prestación de servicios profesionales especializados en el apoyo técnico, en las actividades anuales de implementación, seguimiento, medición y evaluación del Plan de Gestión Ambiental, Política y Objetivos ambientales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.	\$35.535.000	Desde: 22 de enero de 2020 Hasta: 31 de diciembre de 2020
CRC	34 de 2019	"EL CONTRATISTA se obliga con LA COMISIÓN a la prestación de servicios profesionales especializados en el apoyo técnico, en las actividades anuales de implementación, seguimiento, medición y evaluación del Plan de Gestión Ambiental, Política y Objetivos ambientales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.	\$33.000.000	Desde: 04 de febrero de 2019 Hasta: 31 de diciembre de 2019
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN	Docente planta de	Docente a término fijo	\$1.762.200	Desde: 01 de febrero de 2017 Hasta: 30 de mayo de 2017

UNIVERSIDAD ECCI				
---------------------	--	--	--	--

6. ESTUDIO DE MERCADO: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., para la contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, "(...) *no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)*".

Por lo anterior, el valor de la contratación está determinado por los criterios fijados para la categoría H de la Circular de honorarios No. 04 del 1 de diciembre de 2022, establecida por la CRC, en la cual se encuentra registrada la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la **COMISION DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**.

Con dichos lineamientos y de conformidad con el análisis previo efectuado por la **CRC** en cuanto a la necesidad de la contratación y las obligaciones que estarán a cargo de la persona requerida, se definió la experiencia y formación necesarias para definir el perfil del profesional que deberá ser contratado, lo cual se expone a continuación:

Perfil requerido:

Formación profesional:

- Título Profesional: Administrador Ambiental
- Título Posgrado: Magister en Ecología y Gestión Ambiental
 - Certificación de matrícula Doctorado en Biología y Ecología de los Cambios Globales de la Universidad de Lisboa -Portugal

Experiencia Profesional:

- Experiencia profesional certificada de 70 meses.

Perfil conforme a Tabla de Honorarios:

Conforme a los criterios y pautas fijadas la Circular de Honorarios No. 04 del 1 de diciembre de 2022, el perfil del contratista se enmarca en la siguiente clasificación:

"Tabla de honorarios, perfiles y requisitos"

	CATEGORÍA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	DESDE	HASTA
Profesional	H	Profesional con Especialización	12 meses	\$ 5.109.831	\$ 5.359.090

Teniendo en cuenta el perfil profesional y de experiencia, así como las calidades de la persona a contratar, la CRC encontró que el perfil requerido por esta Comisión es el de **H**. Considerando dicho perfil, así como los gastos en que debe incurrir el contratista por suscribir un contrato con el Estado, tales como pólizas de seguros, retenciones, y demás impuestos, la Entidad ha estimado que el valor del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$33.215.000), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR**, respaldado con el CDP No. 16923 del 09 de junio de 2023, expedido por el funcionario que hace las veces de Jefe de Presupuesto de la Entidad.

7. REQUISITOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS: A continuación, se relaciona el listado de documentos que el contratista se compromete a aportar para su contratación:

- Propuesta firmada por el contratista (de acuerdo con el valor estipulado en los estudios previos)
- Formato de Hoja de vida de la Función Pública persona natural firmado (Formato SIGEP II).
- Copia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras.
- Tener definida la situación a militar (Cuando aplique).
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificación vigente de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas actualizado
- Registro Único Tributario (RUT).
- Diploma y Acta de Grado del Pregrado y Posgrados en caso de que aplique
- Certificado de cuenta Bancaria actualizado. (De fecha de expedición de no más de 30 días calendarios)
- Exámenes médicos ocupacionales (tienen vigencia de 3 años a la fecha de firma del contrato)
- Copia de la Tarjeta Profesional por ambas caras, o el documento que acredite su trámite.
- Certificado de antecedentes de la profesión expedido por el órgano que los regula, en el cual conste no estar con limitaciones para ejercer la profesión.
- Certificaciones de experiencia profesional y/o laboral según lo solicitado en el estudio previo.
- Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral-Salud y Pensiones (De fecha de expedición de no más de 30 días calendario).
- Certificación de la ARL, una vez firmado el contrato

8. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los riesgos de la presente contratación consisten en no contar con el profesional idóneo para lograr los resultados satisfactorios del objeto contractual; sin embargo, tal como se establece en el presente documento, tal eventualidad es concordante frente al conocimiento previo de las calidades personales y profesionales de quién adelantará la labor, además se contará con la supervisión del contrato y el recibo a satisfacción, para que proceda el certificado de cumplimiento y posterior pago.

RIESGO	MITIGACIÓN	RESPONSABLE
No contar con el profesional idóneo para lograr los resultados satisfactorios del objeto contractual	Se tiene conocimiento previo de las calidades personales y profesionales de quien adelantará la labor, su conocimiento, experiencia y dominio sobre los temas objeto de contrato.	LA ENTIDAD 100%
No consecución de los resultados	Se contará con la supervisión del contrato y el recibo a satisfacción, para que proceda el certificado de cumplimiento y pago posterior.	LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA 50%
Hechos constitutivos de incumplimiento	Se exigirá que el contratista constituya una póliza de seguro a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, que cubra cumplimiento	EL CONTRATISTA 100%

	por el 10% del valor total del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.	
No contar con el tiempo y recursos suficientes para desarrollo del objeto del contrato, en caso de asesorías en otras ciudades.	Se contará con la supervisión de las actividades, así como el cubrimiento de gastos en caso de que se requiera del desplazamiento del contratista.	LA ENTIDAD 100%
Dificultades en integrar los resultados del objeto del contrato a los proyectos y necesidades de a CRC	Se integrará el contratista a los grupos de trabajo relacionados con los temas objeto de contrato y se cuenta con trabajo en equipo y desarrollo conjunto de actividades.	LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA 50%

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Los estudios de riesgos en la presente contratación se encuentran identificados dentro del presente proceso de selección, para lo cual la Entidad solicitará la constitución de las garantías que los amparen. Así, para que proceda la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro que ampare:

- **El cumplimiento general del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

El presente análisis fue realizado por quienes suscriben el documento con cuyo contenido se comprometen dentro del ámbito de sus respectivas competencias funcionales.



DIANA WILCHES TORRES
Coordinador Gestión Administrativa y Financiera



YAQUELINE GIL
Líder del proyecto



LUCERO CASTELLANOS CARDOZO
Abogado Contratación